



### CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**Número de auditoría:** 095-0003-2017

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 203GI0400/A/000006/2017

**Nombre de auditoría:** Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Licenciada en Administración

Miriam Ivonne Maldonado Rosales

Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

**No.**

1

**Observación:**

Derivado de la verificación a 29 expedientes y cuestionario de control interno, se aprecia que carecen de un índice para su integración, advirtiéndose la falta de control documental en estos.

**Acciones de mejora propuestas:**

Se recomienda a la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación instruir a los jefes de los departamentos elaborar e implementar un índice para la integración de los expedientes por cada uno de los programas, debiendo contener el nombre del servidor público, firma autógrafa, fecha elaboración de las distintas etapas: siendo elaboración, revisión y autorización.

A10

VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



De lo anterior, deberá remitir copia simple a este órgano de Control Interno la documentación soporte que acredite la implementación de la presente recomendación.

**Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:**

L.A. Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

**Fecha de implementación propuesta:**

29/08/2017

Elaboró

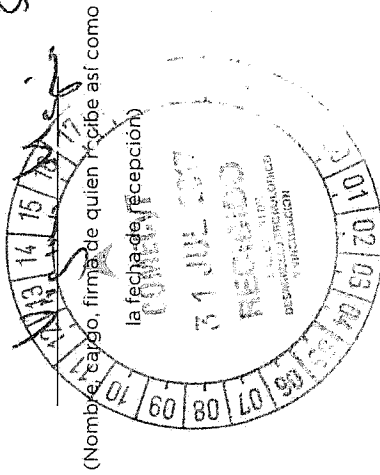
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Supervisor

Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

Jef. de Trabajo



(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como la fecha de recepción)

**Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Se dará atención a las observaciones

**Acciones de mejora convenidas:** Las descritas



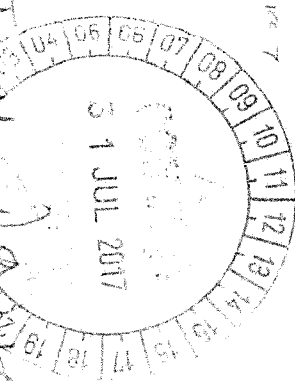
*Agencia de Ingresos y Recaudación*  
*del Estado de México*  
*Vingre* *Molhinia* *Alvarez*  
*del Departamento*  
*de Planeación y Tecnología*

Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

Fecha acordada de implementación: 29 agosto 2017

Servidor Público a quien se le aplica la cédula

*Miriam*  
*SECRETARÍA DE ECONOMÍA*  
*SECRETARÍA DE ECONOMÍA*  
(Nombre, cargo y firma)

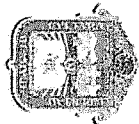


Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarlos emitidos por el Area Auditada:

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.



**CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**Número de auditoría:** 095-0003-2017

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 203GI0400/A/000006/2017

**Nombre de auditoría:** Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Licenciada en Administración

Miriam Ivonne Maldonado Rosales

Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

**No.**

2

**Observación:**

Derivado de la verificación a 29 expedientes, reglas de operación de cada programa y cuestionario de control interno, se aprecia la falta de instrumentos que reflejen la actividad de supervisión a las distintas etapas de los programas por parte de los Jefes de Departamento.

**Acciones de mejora propuestas:**

Se recomienda a la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación instruir a los Jefes de Departamento elaborar un instrumento de control que permita verificar que se cumplan los lineamientos de los programas debiendo contener el nombre del servidor público responsable, firma autógrafa, fecha elaboración de las distintas etapas siendo estas la elaboración y revisión.

A10

VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



De lo anterior, deberá remitir copia simple a este órgano de Control Interno la documentación soporte que acredite la implementación de la presente recomendación.

**Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:**

L.A. Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

**Fecha de implementación propuesta:**

29/08/2017

Elaboró

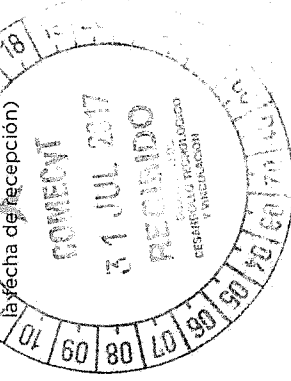
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Auditor

Revisó

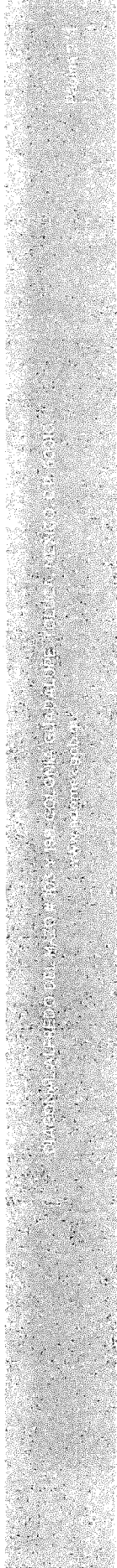
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Supervisor

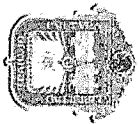
Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como la fecha de recepción)



**Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Se dará atención a las observaciones





Acciones de mejora convenidas:

Las descritas

Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

Heriberto Escobar Fernández, Jefe del Departamento de Gestión

Fecha acordada de implementación:

29 de agosto

2017

Jorge Alhama Alvarez Jefe del Depto de Desarrollo Tecnológico

Servidor Público a quien se le aplica la cédula

Miriam I. Uribe Palacios Becales

Directora de Planeación y Evaluación

(Nombre, cargo y firma)

Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

(Nombre, cargo, firma de quien recibe  
así como la fecha de recepción)

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con

A10

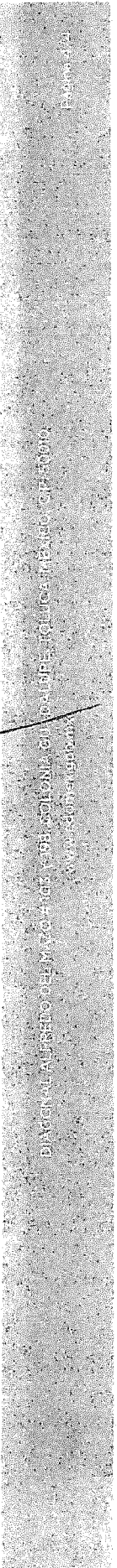
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016



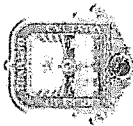
fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

ATO  
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONTRALORÍA INTERNA







**CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**Número de auditoría:** 095-0003-2017

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 203G10400/A/00006/2017

**Nombre de auditoría:** Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Licenciada en Administración

Miriam Ivonne Maldonado Rosales

Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

**No.** 3

**Observación:**

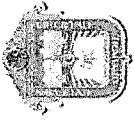
Derivado de la verificación a 29 expedientes, reglas de operación de cada programa y cuestionario de control interno, se aprecia la falta de instrumentos que reflejen la actividad del seguimiento por parte de los servidores públicos responsables de su operación.

**Acciones de mejora propuestas:**

Se recomienda a la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación instruir a los Jefes de Departamento elaborar un instrumento correspondiente a cada programa con la finalidad de dar la certeza del correcto desarrollo de los programas ejecutados por los servidores públicos responsables, debiendo contener el nombre del servidor público responsable, firma autógrafa, fecha elaboración de las distintas

A10

VERSION NO. 01 17/10/2016



etapas siendo estas la elaboración y revisión.

De lo anterior, deberá remitir copia simple a este órgano de Control Interno la documentación soporte que acredite la implementación de la presente recomendación.

**Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:**

L.A. Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

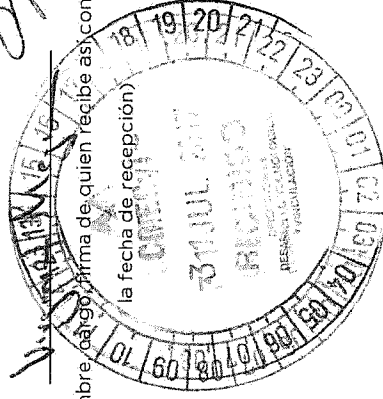
**Fecha de implementación propuesta:**

29/08/2017

Elaboró,  
  
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Auditor

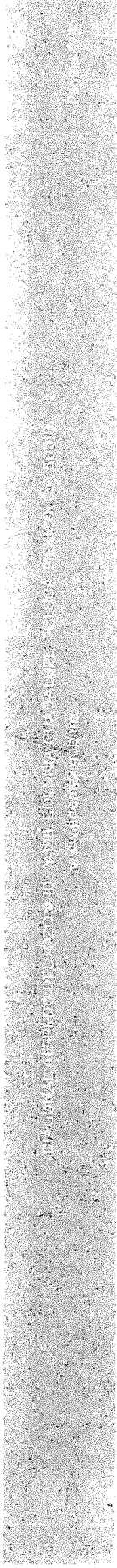
Revisó  
  
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Supervisor

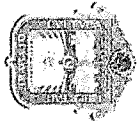
Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada



(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como la fecha de recepción)

Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula: Se da atención a las observaciones





Acciones de mejora convenidas: Las descritas

Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

Edgar Enrique Escambrón Hernández Jefe de Departamento de Desarrollo

Fecha acordada de implementación: 29 de agosto 2017 Jorge Muller Alvarado Jefe del Departamento de Desarrollo

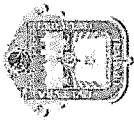
Servidor Público a quien se le aplica la cédula

Miriam Esperanza Hernández Rosales  
Directora de Desarrollo Tecnológico y  
(Nombre, cargo y firma)

Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

A10  
VERSION NO. 01 17/10/2016

MIRIAM ESPERANZA HERNÁNDEZ ROSALES  
Directora de Desarrollo Tecnológico y  
(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como la fecha de recepción)

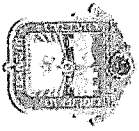


La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

A10  
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CENTRALORIA INTERNA





**CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**Número de auditoría:** 095-0003-2017

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 203G10400/A/00006/2017

**Nombre de auditoría:** Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Licenciada en Administración  
Miriam Ivonne Maldonado Rosales  
Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

**No.**  
4

**Observación:**

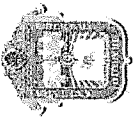
Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se aprecia la falta de documento en donde se exprese que no existe relación entre los servidores públicos responsables de los programas y los beneficiarios o la actualización de algún conflicto de interés.

**Acciones de mejora propuestas:**

Se recomienda a la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación instruir a los Jefes de Departamento elaborar un documento en que se manifieste que no existe relación personal o de otra índole entre los servidores responsables del desarrollo de los programas, supervisión y autorización con los beneficiarios debidamente fundamentado y considerando el Código de Ética.

A10

VERSION NO. 01 17/10/2016



De lo anterior, deberá remitir copia simple a este órgano de Control Interno la documentación soporte que acredite la implementación de la presente recomendación.

**Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:**

L.A Miriam Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

**Fecha de implementación propuesta:**

29/08/2017

Elaboró

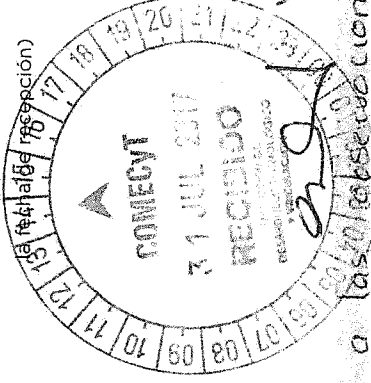
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Supervisor

Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

Virginia Mejía  
(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como



Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula: Se da atención a las observaciones



Acciones de mejora convenidas: Las descargas

Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

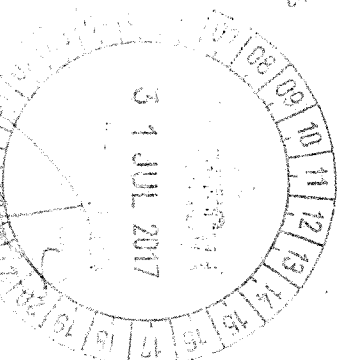
Dr. Roberto Rivas Ferreras, Jefe del Departamento de Universidades

Jorge Melina Alvarez Jefe del Departamento de Desarrollo Humano

Fecha acordada de implementación:

Servidor Público a quien se le aplica la cédula

Ministerio Interno de Asesoría Reservas  
Director de Asesoría y Relaciones  
(Nombre, cargo y firma)



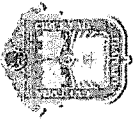
Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

Juan Carlos Martínez  
(Nombre, cargo, firma de quien recibe  
así como la fecha de recepción)

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con

A10

VERSION NO. 01 17/10/2016



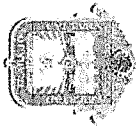
fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

A10  
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CENTRALORIA INTERNA







### CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**Número de auditoría:** 095-0003-2017

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 203G10400/A/000006/2017

**Nombre de auditoría:** Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Licenciada en Administración

Miriam Ivonne Maldonado Rosales

Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

**No.**

5

**Observación:**

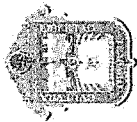
Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se aprecia la falta de conciliación de los recursos ejercidos y por ejercer por cada uno de los programas, ante la Unidad de Apoyo Administrativo a efecto de tener un control financiero.

**Acciones de mejora propuestas:**

Se recomienda a la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación en conjunto con los Jefes de Departamento elaborar un calendario en que se establezcan las fechas para realizar la conciliación de los recursos asignados a los distintos programas, así como el modelo del documento que acredite dicha acción.

A10

VERSION NO. 01 17/10/2016



De lo anterior, deberá remitir copia simple a este órgano de Control Interno la documentación soporte que acredite la implementación de la presente recomendación.

**Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:**

L.A. Miriam Iyonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

**Fecha de implementación propuesta:**

29/08/2017

Elaboró

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Auditor

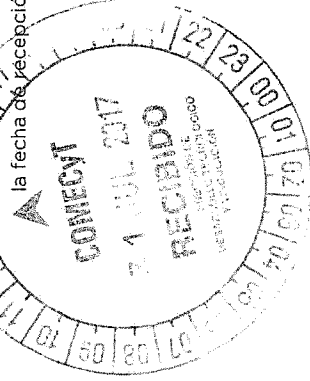
Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Supervisor

Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

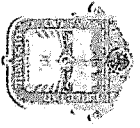
Neg.

(Nombre, cargo y firma de quien recibe así como la fecha de recepción)



**Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Se dará atención a las observaciones

**Acciones de mejora convenidas:** Las descritas



Gobierno del Estado de México

Edg. Intern. Econ. Unidad  
Dir. de Depend. de Innovación  
Jorge Alberto Alvarez  
Dir. de Depto de Desarrollo  
Tecnológico

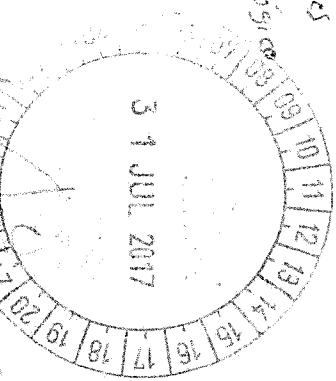
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONTRALORIA INTERNA  
COMECYT  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

Fecha acordada de implementación: 29 de agosto 2017

Servidor Público a quien se le aplica la cédula

Miriam Lucrecia Rodríguez Casas  
Directora de la Dirección de Tecnologías  
(Nombre, cargo y firma)



Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:

(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como la fecha de recepción)

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 Fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

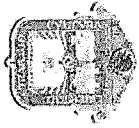
A10  
VERSION NO. 01 17/10/2016

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONTRALORIA INTERNA



Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.





**CÉDULA DE OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Número de auditoría:** 095-0003-2017

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 203GI0400/A/00006/2017

**Nombre de auditoría:** Auditoría financiera a programas estatales, en la Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación por el periodo enero - diciembre 2016

**Nombre y cargo del servidor público a quien se le aplica la cédula:** Licenciada en Administración  
Miriam Ivonne Maldonado Rosales  
Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

En términos del oficio de inicio de auditoría anteriormente referido, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por esta Contraloría Interna, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental del área auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

**No.** 6

**Observación:**

Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se aprecia la falta de procedimiento interno para remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo los remanentes pendientes para la creación de ADEFAS, por lo recurso pendientes aplicar de los respectivos programas.

**Acciones de mejora propuestas:**

Se recomienda a la Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación en conjunto con los Jefes de Departamento elaborar un



procedimiento para el envío de los remanentes de los recursos de los programas que se encuentren vinculados con obligaciones con terceros, así como hacerlo del conocimiento del Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.

De lo anterior, deberá remitir copia simple a este órgano de Control Interno la documentación soporte que acredite la implementación de la presente recomendación.

**Responsable de la Acción, Nombre y Cargo:**

L.A. Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

**Fecha de implementación propuesta:**

29/08/2017

Elaboró

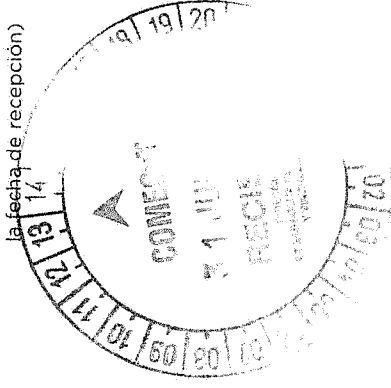
L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Auditor

Revisó

L.C. Juan Miguel Bernal Espinosa  
Supervisor

Datos de Recepción de la Cédula por el Área Auditada

Nelson Mejía  
(Nombre, cargo, firma de quien recibe así como la fecha de recepción)





Comentarios del servidor público a quien se le aplica la cédula: Ninguno

Acciones de mejora convenidas: Las descritas

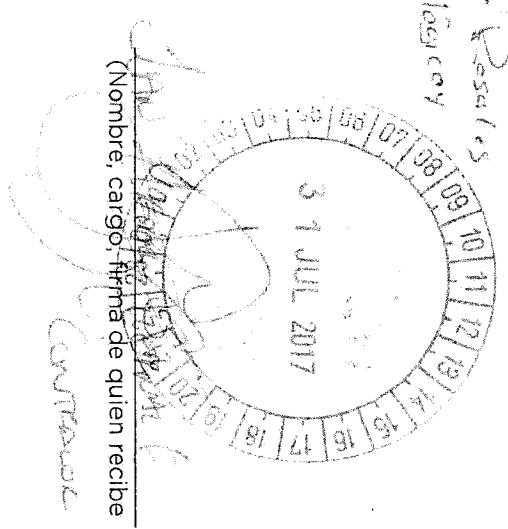
Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la implementación:

Dr. Abel Ruiz Ferrandiz de Arriba y Unidos  
Fecha acordada de implementación: 29 de agosto 2017

Servidor Público a quien se le aplica la cédula

Wiliam I. Ferrandiz de Arriba y Unidos  
Director de Desarrollo Tecnológico  
(Nombre, cargo y firma)

Wiliam I. Ferrandiz de Arriba y Unidos  
(Nombre, cargo, firma de quien recibe)



Por la Contraloría Interna o Dirección de Control y Evaluación  
Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:



así como la fecha de recepción)

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.